



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 038-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 31 de mayo de 2024.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2024-CM-MDSS, de fecha 30 de mayo de 2024, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la asignación de presupuesto de S/ 3,000.000.00 (Tres millones con 00/100 soles) para la implementación de PROCOMPITE 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley; en ese entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2024-JUS, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se ha declarado como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la Ley n.º 31502, Ley que modifica la Ley n.º 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, modifica el artículo 4º con respecto al financiamiento de las

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, según siguiente detalle: "Los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden designar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productivas, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia. El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

Que, mediante Informe n.º 862-GPP-MDSS-2024, de fecha 29 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 3,000. 000.00 (Tres millones con 00/100 soles), con el propósito de implementar 20 cadenas productivas en el Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Formato n.º 01, INFORME DE SUSTENTO DE LA INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PROCOMPITE-2024, firmado y visado por la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico, quien presenta y plantea la iniciativa bajo las siguientes categorías de financiamiento: Categoría A: Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez (10) miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) y no mayor de S/ 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del veinte por ciento (20%) del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del cinco por ciento (5%). Categoría B: Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización. Constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acrediten, al menos, un (1) año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) y no mayor de S/ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del treinta por ciento (30%) del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del diez por ciento (10%). Categoría C: Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte (20) miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acrediten, al menos, un (1) año de existencia y ventas anuales no menor de cinco Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y no mayor de mil UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) y no mayor de S/1 000 000,00 (un millón con 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del cincuenta (50%) del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del veinte por ciento (20%);

Que, el numeral 7.1, del artículo 7º, del Decreto Supremo n.º 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29337, establece que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determinan el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocios que, a su amparo, se presenten";

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 180-2024-FAAP-SGPIP-GDE-MDSS, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada (e), quien solicita al Gerente de Desarrollo Económico, opinión legal para la aprobación de los recursos asignados para la implementación del PROCOMPITE 2024;

Que, mediante Carta n.º 00465-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien del análisis efectuado a la propuesta del PROCOMPITE 2024, señala que cumple los requisitos de sustento para su ejecución como iniciativa de apoyo a la competitividad, asimismo concluye: "3.1. Procede que, mediante Acuerdo de Concejo, se apruebe la determinación del importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten, hasta por S/ 3,000. 000.00 (Tres millones con 00/100 soles) conforme a la certificación de disponibilidad presupuestal, a los efectos de la Implementación del PROCOMPITE 2024;

Que, mediante la Opinión Legal n.º 362-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 15 de mayo de 2024, postulado por el Gerente de Asuntos Legales, opina que: "La solicitud de APROBACIÓN DE INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PROCOMPITE 2024, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), se encuentra dentro del marco legal vigente y aplicable. Por consiguiente, deberá ser remitido a la próxima Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y previo debate, se Apruebe dicha iniciativa";

Que, mediante Dictamen n.º 001-2024-CC-PE, de fecha 27 de mayo de 2024, la Comisión de Comercio y Promoción Empresarial, dictamina elevar a sesión de concejo municipal, la APROBACIÓN DE INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PROCOMPITE 2024, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2024-CM-MDSS, de fecha 30 de mayo de 2024, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PROCOMPITE 2024, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 010-2024-CM-MDSS, de fecha 30 de mayo de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la asignación del presupuesto de S/ 3,000,000.00 (Tres millones con 00/100 soles), para la implementación de PROCOMPITE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GDE
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
A.L.ALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Briegel Muñoz Castro
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”